



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2021. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el presente proceso regresó el Juzgado 11 de Pequeñas Causas Laborales por falta de competencia. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 231 00			
EJECUTANTE	Patricia Correal Sánchez	CC No.	52.916.801
EJECUTADA	FEDCO	NIT No.	890.109.640-3
ASUNTO	Aportes a salud y pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que le asiste razón al Juzgado en comento al devolver las presentes diligencias ya que efectivamente se trata de un proceso declarativo y no un ejecutivo laboral, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto del 25 de junio de 2021, mediante el cual se ordenó la remisión del presente asunto a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante **PATRICIA CORREAL SÁNCHEZ** a efecto de que constituya apoderado judicial para que adecúe la demanda y continúe el trámite del presente asunto, toda vez que las pretensiones superan los **VEINTE (20) SMLMV**.

TERCERO: OFÍCIESE al Centro de Servicios Administrativos para que el proceso sea abonado como **ORDINARIO LABORAL**.

Remítase copia del acta de reparto con que nos fue remitido el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE DICIEMBRE DE 2021.
Por ESTADO No. 206 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO